

Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial “Esteban Terradas” (INTA) por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de 1 plaza de la categoría de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 1, mediante la modalidad específica de contrato predoctoral de personal investigador en formación, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de Junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, sujeto al Convenio Único para el Personal Laboral de la Administración General del Estado en el INTA.

Teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Reglamento General de Ingreso aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de noviembre 2001, la Instrucción conjunta de las Secretarías de Estado de Hacienda y Presupuestos y para la Función Pública sobre procedimiento de autorización de contratos de personal, nombramiento de funcionarios interinos y de personal estatutario temporal de 17 de noviembre de 2010, en cuanto no se opongan al mencionado Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el resto de la normativa vigente en la materia, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, de fecha 24 de octubre de 2016, el INTA acuerda convocar proceso selectivo para la cobertura de plazas de personal laboral temporal.

La convocatoria se hará pública mediante su inclusión en el tablón de anuncios del INTA, Ctra. de Ajalvir Km.4, en Torrejón de Ardoz (28850 Madrid), en la página web del INTA, <http://www.inta.es> y en el Punto de Acceso General, a través de su página web <http://www.administracion.gob.es>

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1 Normas generales

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 1 plaza de Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales, Grupo Profesional 1, Área Funcional 2, mediante la modalidad de contrato predoctoral para personal investigador en formación, conforme al artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el ámbito de los siguientes proyectos de investigación:
1º.- Código plaza: PRE-SHARDSJWST, proyecto “SHARDSJWST”.
- 1.2. La presente Resolución y los actos que se deriven de ella podrán ser consultados en la página web del INTA, en la dirección <http://www.inta.es>, y en el Punto de Acceso General a través de su página web <http://www.administracion.gob.es>.
- 1.3. Las contrataciones objeto de la presente convocatoria serán de carácter temporal, con duración determinada y dedicación a tiempo completo. La duración de los contratos será de cuatro años. La actividad desarrollada por el personal investigador predoctoral en formación será evaluada por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, durante el tiempo que dure su permanencia en el programa, pudiendo ser resuelto el contrato en el supuesto de no superarse favorablemente dicha evaluación.

No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de 6 años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de limitaciones de la actividad.

El contrato predoctoral se celebrará por escrito entre el personal investigador en formación, en su condición de trabajador y el INTA, en su condición de empleador, y deberá acompañarse de un escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa, o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso.

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

1.4. Las causas de resolución del contrato, además de la conclusión del plazo señalado de contratación, serán, la no superación de la evaluación por la comisión académica del programa de doctorado, o en su caso de la escuela de doctorado, la obtención del título de doctor, a estos efectos se considerará que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa y aprobación de la tesis doctoral, la finalización de la permanencia en el programa de doctorado, o la no superación del periodo de prueba.

1.5. El objeto de esta contratación consistirá primordialmente en la realización de tareas de investigación, en el ámbito de un proyecto específico y novedoso. La descripción de las plazas y de las tareas de investigación se detallan en el Anexo II de esta convocatoria.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.6. Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, hasta como máximo el número de plazas convocadas, serán contratados en la modalidad de contrato predoctoral, como personal investigador predoctoral en formación.

1.7. Las retribuciones de los aspirantes contratados serán de 21.331,28 € brutos anuales, distribuido en 14 mensualidades, siéndole de aplicación las posibles modificaciones que se puedan establecer en las futuras Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

2. Requisitos de los candidatos

La convocatoria está dirigida a estudiantes españoles y extranjeros que hayan finalizado, con posterioridad a 1 de enero de 2014, (entre enero de 2010 y 31 de diciembre de 2013, los que se hayan dedicado a la atención y cuidado de hijos/as menores de seis años en dicho período y entre enero de 2012 y diciembre de 2013, los que posean una discapacidad igual o superior al 50%), los estudios universitarios que cualifican, según la legislación española, para el acceso a las enseñanzas de tercer ciclo o a los estudios Oficiales de Postgrado.

2.1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1. Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en situación legal en España.
- f) Los extranjeros nacionales de países no incluidos en los apartados anteriores aunque no residan en España, siempre que cumplan los requisitos establecidos. En estos casos, la contratación se condicionará a la obtención de los permisos exigidos en la normativa sobre extranjería.
- g) Los incluidos en los cuatro apartados anteriores deberán poseer, a la fecha de la firma del contrato, la adjudicación de la plaza por la autoridad convocante, permiso de trabajo válido para ejercer la profesión en España.

2.1.2. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.1.3. Titulación: Estar en posesión del título que se señala en el Anexo II o estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

Es necesario, igualmente, estar admitido o en proceso de admisión en un programa de doctorado, según lo previsto en el artículo 21 b) de la ley 14/2011, de 1 de junio. de la Ciencia la Tecnología y la Innovación.

No podrán ser solicitantes quienes ya estén en posesión del título de Doctor, por cualquier Universidad española o extranjera.

En el momento de la formalización del contrato de acuerdo con la base 7.2., se deberá aportar la documentación acreditativa de estar admitido en un programa de doctorado, así como, los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia o bien, del justificante de haber iniciado la tramitación del correspondiente procedimiento, siendo causa de rescisión del contrato la resolución de la autoridad competente denegando dicha solicitud. Este último requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

2.1.4. No haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral, en esta u otra entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad en las que el tiempo de contratación no podrá ser superior a seis años.

Así mismo, tampoco pueden ser contratados bajo esta modalidad, aquellos solicitantes que con anterioridad hubieran disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación

2.1.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

2.1.6. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar el modelo que figura como Anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en el INTA, en la dirección <http://www.inta.es>, en el Punto de Acceso General, a través de su página web (<http://www.administracion.gob.es>).
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará telemáticamente en el Registro Electrónico General del Estado <http://administración.gob.es> > [Registro Electrónico General](#) o, en las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria y se dirigirán al "Director General del INTA". En el caso de que los solicitantes optaran por la presentación de la solicitud en una Oficina de Correos de España, lo harán en sobre abierto para que la instancia (ejemplar para la Administración y ejemplar para el interesado) sea fechada y sellada por el empleado de correos antes de ser certificada.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma por las formas previstas anteriormente supondrá la exclusión del candidato.

3.3. A cada solicitud se acompañará:

- 3.3.1. Documentación acreditativa de los méritos que el candidato desee que se le valoren en la fase de concurso, atendiendo a los méritos que pueden ser alegados, y que se recogen en el Anexo I. Los méritos alegados deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y deberán estar oportunamente documentados para poder ser valorados.
- 3.3.2. Fotocopia de DNI, o título equivalente en el caso de ser extranjero, en el caso de no consentir en el modelo de solicitud a que el centro gestor del proceso selectivo acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal.
- 3.3.3. Documentación acreditativa de la titulación académica exigida en el Anexo II para acceder a la plaza a la que se opta.
- 3.3.4. Currículum vitae del candidato de acuerdo con el Anexo II.
- 3.3.5. Fotocopia del certificado de notas (expediente académico oficial).
- 3.3.6. Escrito de admisión al programa de doctorado expedido por la unidad responsable de dicho programa. o por la escuela de doctorado o postgrado en su caso o documentación acreditativa de encontrarse en proceso de admisión.
- 3.3.7. Declaración responsable del solicitante de no haber sido contratado con anterioridad en esta modalidad de contrato predoctoral durante un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de personas de discapacidad en las que el tiempo no podrá ser superior a seis años y de no haber disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en formación, según modelo recogido en el Anexo V.
- 3.3.8. Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.
- 3.3.9. Estarán exentos de aportar documentación acreditativa de la nacionalidad los incluidos en el apartado 2.1.1.a) así como los extranjeros residentes en España incluidos en el apartado 2.1.1.b) siempre que autoricen en su solicitud la comprobación de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. El resto de los candidatos deberán acompañar a su solicitud documento que acredite las condiciones que se alegan.

La no presentación de la documentación citada supondrá la exclusión del candidato.

- 3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General del INTA dictará resolución declarando aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse al menos en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la dirección <http://www.inta.es>, ([Página web del Organismo](#)), y en el Punto de Acceso General a través de su página web <http://www.administracion.gob.es> se señalará un plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Este plazo no podrá utilizarse, en ningún caso, para añadir, completar o modificar la documentación aportada con la solicitud inicial, a excepción de la documentación que se adjunte por el solicitante en el plazo de subsanación para corregir, en su caso, los defectos subsanables.

- 4.2. Finalizado dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

5. Tribunal

- 5.1. El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como Anexo IV a esta convocatoria.
- 5.2. El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.
- 5.3. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones vigentes.
- 5.4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.
- 5.5. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 5.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el INTA, Ctra. de Ajalvir Km. 4, en Torrejón de Ardoz, 28850 de Madrid. Teléfono de contacto 91.520.1832 o 1373, dirección de correo electrónico: personallaboral@inta.es.

6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. El Tribunal publicará en el lugar o lugares donde se expusieron las listas de admitidos y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos del concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva del concurso.
- 6.2. El orden de actuación de los aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por el primero de la letra "Q", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas de 15 de marzo de 2019 (Boletín Oficial del Estado de 18 de marzo).

- 6.3.** Concluida la fase de oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de su celebración, donde se expusieron las listas de admitidos y excluidos y en la sede del Tribunal respectivo, la relación de aspirantes que la hayan superado, con indicación de la puntuación obtenida.
- 6.4.** El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Así mismo, si el Tribunal correspondiente tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

7. Superación del proceso selectivo

- 7.1.** Finalizado el concurso-oposición el Presidente del Tribunal elevará a la autoridad convocante la relación de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo, por orden de puntuación.
Dicha relación se publicará en el tablón de anuncios de la sede del Tribunal, en la dirección <http://www.inta.es>, (Página web del Organismo), y en el Punto de Acceso General a través de su página web <http://www.administracion.gob.es>, disponiendo los primeros aspirantes de dichas relaciones, hasta como máximo el número de plazas convocadas, de un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.
- 7.2.** No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas. Así mismo tampoco podrá formalizarse ningún contrato con aquellos candidatos que no aporten el escrito de estar admitido en un programa de doctorado.
- 7.3.** Antes de la formalización del contrato, los candidatos que no tengan la nacionalidad española y el conocimiento del castellano no se deduzca de su origen o de los méritos alegados y no puedan acreditarlo documentalmente, deberán superar una prueba en la que se compruebe que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita de esta lengua.

El contenido de esta prueba se ajustará a lo que establezca el Organismo Público "Instituto Cervantes" creado por la Ley 7/1991, de 21 de marzo, según lo dispuesto en el artículo 6 del Real decreto 1137/2002, de 31 de octubre.

La prueba se valorará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de apto para considerar al candidato como aprobado en el proceso. En el supuesto de no resultar apto resultaría seleccionado el aspirante siguiente en el orden de puntuación.

La realización de esta prueba, lugar y fecha se anunciarán en los mismos lugares en que se hizo pública la convocatoria.

Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma español de nivel superior o del Diploma español de nivel intermedio como lengua extranjera regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia de dicho diploma. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba referida anteriormente.

- 7.4.** Tras la terminación del proceso selectivo, y recibida en plazo la documentación relacionada en la base 7.1, se formalizarán por la Dirección General, en un plazo máximo de **diez días hábiles** el correspondiente contrato predoctoral.
- 7.5.** Los aspirantes contratados tendrá que superar un período de prueba cuya duración será de tres meses.
- 7.6.** En el caso de que alguno de los candidatos propuestos no presente la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumpla los requisitos exigidos, o renuncie, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

8. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos subsistentes y de aplicación contenidos en la ley 30/1984, de 2 de agosto, el Convenio Colectivo Único para el personal laboral de la AGE, la ley 14/2011 de 1 de Junio de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo consistirá en un concurso-oposición con las valoraciones que se detallan a continuación:

I.-Fase de concurso:

En esta fase, que tendrá carácter eliminatorio, se valorarán hasta un máximo de 70 puntos, los siguientes méritos, que habrán de estar relacionados con las funciones y tareas de investigación a desempeñar en el puesto de trabajo convocado y que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Méritos Profesionales:

Puntuación máxima: 5 puntos

Forma de valoración: Por experiencia laboral relevante: 1 punto por cada 6 meses, con un máximo de 5 puntos.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Méritos Formativos:

1. Expediente académico de la titulación académica exigida. En el caso de poseer otras titulaciones distintas de la exigida, podrán también ser valoradas. Estos méritos se valorarán teniendo en cuenta la relación del título o títulos con las funciones y tareas de investigación a desempeñar y las calificaciones obtenidas:

Puntuación máxima: 45 puntos.

Forma de valoración: Relación entre nota media del expediente académico y puntuación a valorar. Se ponderará la nota media en el caso que concurran grado de menos de 300 créditos ECTS y Máster.

- 1.1. Titulación académica exigida: (licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente) se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

Nota media de 5: 20 puntos; nota media de 6: 23 puntos; nota media de 7: 26 puntos; nota media de 8: 29 puntos; nota media de 9: 32 puntos y nota media de 10: 35 puntos.

- 1.2. Otra titulación relevante: se valorará hasta un máximo de 10 puntos.

Nota media de 5: 5 puntos; nota media de 6: 6 puntos; nota media de 7: 7 puntos; nota media de 8: 8 puntos; nota media de 9: 9 puntos y nota media de 10: 10 puntos.

Forma de acreditación: Fotocopia de los títulos y de la certificación académica de las calificaciones obtenidas (expediente académico oficial), en la que figuren las asignaturas cursadas, calificaciones obtenidas y fecha y convocatoria en la que se aprueban las asignaturas.

2. Cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos (siempre que tengan una duración mínima de 15 horas), publicaciones científicas (como autor o coautor), ponencias en congresos, presentación en póster, así como estancias en centros extranjeros y prácticas extracurriculares relacionados con las tareas de investigación de la plaza a la que se opta:

Puntuación máxima: 20 puntos.

Forma de puntuación:

- 2.1.** Por cursos y seminarios, tanto impartidos como recibidos, ponencia en congresos o presentación en póster: 1 punto, con un máximo de 7 puntos. La valoración de los cursos y seminarios impartidos será un 20% mayor que cuando sean recibidos.
- 2.2.** Por publicación científica: 1 punto, con un máximo de 5 puntos.
- 2.3.** Por estancias en centros extranjeros: 1 punto por cada 3 meses, con un máximo de 5 puntos.
- 2.4.** Por becas postitulación disfrutadas y practicas extracurriculares relacionadas con las tareas a desempeñar. Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de la estancia, la formación recibida y las practicas realizadas: 3 puntos

Forma de acreditación: fotocopia de los títulos, certificados o diplomas.

Para superar esta fase y poder acceder a la siguiente del proceso selectivo, será necesario obtener, al menos una puntuación mínima de **35 puntos**.

II. Fase de oposición.

Consistirá en una entrevista, en español e inglés, con los candidatos que hayan superado la fase de concurso, y versará sobre los conocimientos y experiencia que posean los candidatos en relación con las tareas de investigación a desarrollar y los méritos acreditados y considerados en el Anexo II, así como las aptitudes necesarias para llevarlas a cabo, a fin de valorar la adecuación del candidato al puesto.

Puntuación máxima: 30 puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener la puntuación mínima de **15 puntos**.

La puntuación final de los candidatos será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

Para superar el proceso selectivo será necesario una puntuación mínima de **50 puntos**.

En caso de empate el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida en la fase de oposición
2. Puntuación obtenida en la valoración de las publicaciones científicas.
3. Puntuación obtenida en la valoración de la Titulación académica exigida.
4. Puntuación obtenida en la valoración del expediente académico de otras titulaciones distintas.

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS

Categoría: Titulado Superior de Actividades Técnicas y Profesionales.

Grupo profesional: 1

Área Funcional: 2

Convenio aplicable: III Convenio Único para el Personal Laboral de la AGE

Salario: 21.331,28 € brutos anuales, distribuido en 14 mensualidades.

Ámbito geográfico	Núm de plazas	Cod. Plaza	Titulación	Proyecto de Investigación	Funciones y tareas principales
TORREJON DE ARDOZ	1	PRE-SHARDSJWST/2020	Licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o máster universitario, o equivalente.	SHARDSJWST	• Obtención, tratamiento y análisis de datos fotométricos y espectroscópicos ultraprofundos tomados por telescopios de gran tamaño y cubriendo varias longitudes de onda para el estudio de galaxias a distancias cosmológicas. • Selección y caracterización de galaxias con líneas de emisión a varios desplazamientos al rojo. • Publicación de los resultados en revistas con árbitro. • Análisis detallado de poblaciones estelares usando métodos bayesianos y de machine-learning. • Elaboración de propuestas de toma de datos con telescopios de observatorios internacionales, planificación y ejecución de las observaciones. • Presentación de resultados en reuniones de colaboraciones y congresos internacionales. Viajes de colaboración y estancias breves en centros de prestigio internacional.

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Apellidos:

Nombre:

Dirección de contacto:

Teléfono:

e-mail:

Fecha de nacimiento (DD/MM/AAAA):

Ciudad y país de nacimiento:

Nacionalidad:

Género:

FORMACIÓN ACADÉMICA.

Por favor indique los siguientes datos relativos a su formación universitaria (requerida y otras)

Nombre, ciudad y país del centro universitario	Años de estudio cursados (De...a)	Titulación	Nota media 1	Fecha de obtención

1 Por favor indique la nota máxima, mínima y nota de aprobado en el sistema de calificación de su institución

Máx.

Min.

Aprobado

Cursos, seminarios, ponencias en congreso o presentación poster

Nombre, ciudad y país del centro	Curso, Seminario, ponencia, poster..	Recibido/Impartido	Duración (h)	Fecha de obtención

EXPERIENCIA INVESTIGADORA.

Indique su experiencia y contribución en proyectos de investigación. Especifique el nombre, ciudad país de la institución, la duración de su estancia y el nombre y datos de contacto (email y/o teléfono) de su supervisor. Si procede, incluya una lista de publicaciones en la que ha participado.

Centro de investigación	Ciudad y país del centro de investigación	Título del proyecto	Duración (meses)	Nombre del supervisor	Datos de contacto

BECAS, PREMIOS Y OTROS MÉRITOS

Indique los nombres, fechas y una breve descripción de becas disfrutadas, premios y otros méritos obtenidos.

IDIOMAS.

Lengua(s) materna(s):
Evalúe su nivel de conocimiento: B= Bien, A= Aceptable, N= Noción básica

Idioma	Lee	Comprende	Habla	Escribe

BECAS POSTTITULACION, PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Indique aquellas actividades no directamente relacionadas con su formación universitaria que considere relevantes para la solicitud.

CARTAS DE RECOMENDACIÓN.

Si desea incluir referencias, por favor indique los nombres de las dos personas a las que solicitará cartas de recomendación.

Referencia 1:

Datos de contacto:

Referencia 2:

Datos de contacto:

CERTIFICACIÓN.

Certifico que la información proporcionada en este formulario es completa y correcta.

Nombre:

Fecha:

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

(MODALIDAD DE CONTRATO PREDOCTORAL)

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1.....		APELLIDO 2.....	
NOMBRE.....		Nº DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	
DIRECCION:			
c/av/pz.....		num.....	piso.....
Cod.Postal.....		TELEFONO.....	
LOCALIDAD.....		PROVINCIA.....	PAÍS.....
FECHA NACIMIENTO.....		LOCALIDAD NACIMIENTO.....	PAIS NACIMIENTO.....
NACIONALIDAD.....		GÉNERO.....	

PROCESO SELECTIVO

MINISTERIO:.....
ORGANISMO:.....
FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....
CATEGORIA PUESTO CONVOCADO:.....
GRUPO PROFESIONAL.....
CODIGO PLAZA:.....

TITULACION MINIMA EXIGIDA (Se deberá poseer a la finalización del plazo de presentación de instancias)

MERITOS ALEGADOS

PROFESIONALES:				PUNTUACION
				(No Rellenar)
EXPERIENCIA LABORAL CON FUNCIONES Y TAREAS AFINES				
DENOMINACION PUESTO	ORGANISMO	PUBLICO	O	PERIODO TRABAJADO (AÑOS, MESES Y DIAS)

FORMATIVOS:	
TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA :	
(Licenciado, ingeniero, arquitecto, graduado universitario con grado de al menos 300 créditos ECTS o Master o	
OTRA TITULACIÓN RELEVANTE:	
CURSOS, SEMINARIOS, PONENCIAS EN CONGRESOS Y PRESENTACIÓN DE POSTERS	

PUBLICACIONES CIENTÍFICAS	
ESTANCIAS EN CENTROS EXTRANJEROS	
BECAS POSTITULACIÓN, PRACTICAS EXTRACURRICULARES	
PUNTUACION TOTAL	

Lugar, fecha y firma:
de.....de

SR./A.

Según el Artículo 28 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo, se entiende otorgado el consentimiento para la consulta de los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (R.D: 522/2006, de 28 de abril, B.O.E del 9 de mayo, Ley de protección de datos de carácter personal 15/199)

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

[] No doy mi consentimiento / Me opongo a / No concedo / Deniego mi autorización para que se consulten los datos de identificación personal en el Sistema de Verificación de Datos de Identidad para la resolución de esta solicitud previstos en la base 3.2 y aporte los datos requeridos en la solicitud.

1. Los datos personales y del proceso selectivo, deberán rellenarse de forma clara e inequívoca, preferentemente en mayúsculas.
2. Los méritos alegados, profesionales y formativos, se consignarán con claridad, de manera que el órgano gestor pueda comprobar fácilmente que el solicitante aporta toda la documentación acreditativa de los mismos.
3. Será motivo de exclusión de la solicitud:
 - No presentar la solicitud en tiempo y forma (base 3.2)
 - No estar debidamente registrada (base 3.2)
 - No aportar la documentación citada en la base 3.3

SR. DIRECTOR GENERAL DEL INTA

ANEXO IV

TRIBUNAL CALIFICADOR

Titular:

Presidente: D. Pablo G. Pérez González. Funcionario de la Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Subgrupo A1.

Secretaria: D^a Almudena Alonso Herrero. Funcionaria de la Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Subgrupo A1.

Vocal: D. Luis Colina Robledo. Funcionario de la Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Subgrupo A1.

Vocal: D^a Izaskun Jiménez Serra. Funcionaria de la Escala de Investigadores Científicos de OPIS. Subgrupo A1.

Vocal: D. Santiago Arribas Mocoroa. Funcionario de la Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Subgrupo A1.

Suplente

Presidente: D^a María Rosa Zapatero Osorio. Funcionaria de la Escala Profesores de Investigación de OPIS. Subgrupo A1.

Secretario: D. Francisco Najarro de la Parra. Funcionario de la Escala de Investigador Científico de OPIS. Subgrupo A1.

Vocal: D^a Carmen Sánchez Contreras. Funcionaria de la Escala de Científicos Titulares de OPIS. Subgrupo A1.

Vocal: D^a Nuria Huélamo Bautista. Funcionaria de la Escala de Científicos Titulares de OPIS. Subgrupo A1.

Vocal: D. Jesús Martín Pintado. Funcionario de la Escala de Profesores de Investigación de OPIS. Subgrupo A1.

ANEXO V

_____,
con
NIF/NIE/PASAPORTE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en,
C/ _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ Provincia _____
Código Postal _____

DECLARA:

Que no ha sido contratado/a en esta modalidad de contrato predoctoral en el INTA o cualquier otra entidad por un tiempo superior a cuatro años y que no ha disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación

Firma,

ANEXO V
(para personas con discapacidad)

_____,
con
NIF/NIE/PASAPORTE nº _____, con domicilio a efectos de notificaciones en,
C/ _____ Nº _____ Piso _____
Localidad _____ Provincia _____
Código Postal _____

DECLARA:

Que no ha sido contratado/a en esta modalidad de contrato predoctoral en el INTA o cualquier otra entidad por un tiempo superior a cuatro años y que no ha disfrutado de contratos laborales financiados con cargo a programas de ayudas al personal investigador en formación, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en formación

Lo que declaro en: _____ a _____ de _____ de _____.

Firma,